



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDMP

Mi Perú, 08 de setiembre de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 01035-2017/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe 070-2017-SGPA-GDH-MDMP, de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 113-2017-MDMP-GDH, del Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N° 0158-2017-MDMP-GAJ presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.




CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.




Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 174-2016-MDMP, se aprobó la **CONFORMACIÓN del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ**, para el periodo 2016-2018, el mismo que fue integrado de la siguiente manera:

- 
- | | |
|--|---|
| • Reynaldo Rodolfo ENCALADA TOVAR | Presidente |
| • Rosa Isabel YTURRATE CALDERÓN | Gerente de Desarrollo Humano |
| • Yanet Verónica DIESTRA PONTE | Representante del Ministerio de Salud. |
| • Mariella Yuliza MARTINEZ YARLEQUE
del Vaso de Leche. | Representante de la Organización del Programa |
| • María Elena GARCÍA GALLARDO
del Vaso de Leche. | Representante de la Organización del Programa |
| • Yamilee AGURTO LA CHIRA
del Vaso de Leche. | Representante de la Organización del Programa |



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MDMP, el Colegiado Edil de esta Comuna, se aprueba la **ACTUALIZACIÓN del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ**, el cual estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 039-2017-MDMP, se acepta la renuncia irrevocable de doña Rosa Isabel **YTURRATE CALDERÓN**, al cargo de Gerente de Desarrollo Humano.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2017-MDMP, se encarga las funciones inherentes de la Gerencia de Desarrollo Humano a don Roberto Daniel **MORALES ESPINOZA**.

Que, mediante el Informe 070-2017-SGPA-GDH-MDMP, de la Subgerencia de Programas Sociales, se indica que al haberse producido el cambio en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, es necesario, actualizar **CONFORMACIÓN del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ**, para el periodo 2016-2018, incluyendo a don Roberto Daniel **MORALES ESPINOZA**, como miembro del anotado Comité.

Que, el artículo 6° de la anotada Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDMP

Mi Perú, 08 de setiembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la **CONFORMACIÓN del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ**, para el periodo 2016-2018, el mismo que será integrada de la siguiente manera:

Reynaldo Rodolfo ENCALADA TOVAR
Roberto Daniel MORALES ESPINOZA
Lic. Yaneth Verónica DIESTRA PONTE
Mariella Yuliza MARTINEZ YARLEQUE

Presidente
Gerente de Desarrollo Humano
Representante del Ministerio de Salud.
Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.

María Elena GARCÍA GALLARDO

Yamilee AGURTO LA CHIRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Alimentarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma, a los interesados, a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil y a las Instituciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde